Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
*********
**MINISTERIO DE SALUD**

002164

USHUAIA, 30 NOV. 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-66986/22 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de un Inmueble en la ciudad de Tolhuin destinado al funcionamiento del Centro de Rehabilitación Tolhuin, delegación de la Unidad de Atención Integral a la Discapacidad, delegación de la Dirección de Transporte Adaptado y delegación de la Dirección de Juntas de Certificación de Discapacidad, delegación del Departamento Banco de Ayudas Técnicas y la División de Programas para Personas Mayores, áreas dependientes de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud.

Que en dicho marco, el señor Raúl Hernán VALLEJOS – C.U.I.T. N° 24-27114569-8 suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 23897 estableciendo una relación contractual de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día PRIMERO (1°) de Abril de 2023.

Que, se procedió a readecuar los valores del citado Contrato, mediante Adenda registrada bajo el Nº 24586, aplicable a partir del primero (1°) de agosto del 2023.

Que asimismo, se emitieron en dicho marco, las Ordenes de Compra y/o Provisión N° 129/2023 y Nº 369/2023.

Que no obstante, mediante Carta Documento de fecha 30/10/2023, el señor Raúl Hernán VALLEJOS, presentó su voluntad rescisoria a partir del día treinta y uno (31) de Diciembre de 2023; contando con la aceptación del Secretario de Atención a Personas con Discapacidad, según surge a orden 161.

Que, por lo expuesto, resulta necesario rescindir a partir del día treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 23897 y Adenda registrada bajo el Nº 24586.

Que de la misma manera, se deberá proceder al ajuste de las Ordenes de Compra y/o provisión Nº 129/2023 y Nº 369/2023, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores de la última factura emitida por el Sr. Raúl Hernán VALLEJOS – C.U.I.T. N° 24-27114569-8.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 17 de la Ley Provincial N°1301, N°1400 artículo 4 y Decretos Provinciales Nº 4495/19 y Nº 5/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el

| M.S. |
| --- |
| DA |
| DNB |
| |

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*********
**MINISTERIO DE SALUD**

2…///

N° 23897 y Adenda registrada bajo el N° 24586, con la firma Raúl Hernán VALLEJOS – C.U.I.T. N° 24-27114569-8; a partir del treinta y uno (31) de Diciembre de 2023. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Proceder al ajuste de las Ordenes de Compra N° 129/23 y N° 369/23, de acuerdo a la emisión de la facturación pertinente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - Notificar al proveedor con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002164 /2023.-

| M.S. |
| --- |
| DA |
| DMB |
| |

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD